

Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Decreto Nº 2862, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios Oficiales de las Fuerzas Armadas.
(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2862

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Oficiales que se indican más adelante, los cuales han prestado servicio durante veinticinco años en las Fuerzas Armadas de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, al Coronel Médico Anestecista Manuel Humberto Hernández García, E. N., al Coronel Médico Internista Clarence Eduardo Charles Dunlop, E. N., al Capitán de Navío Médico Carlos Enrique Peralta Gómez, M. de G., y al Capitán de Fragata Médico José María Duquela Morales, M. de G.

Art. 2.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Mayor Médico José Valentín Fernández Sánchez, E. N.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2863, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a los menores Jan y René Janata Bormann.

(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2863

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Ladislav Janata Chochola, dominicano, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad dominicana, provisionalmente, a sus hijos menores Jan y René Janata Bormann;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregada por la Ley Nº 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a los menores Jan y René Janata Bormann, nacidos en la ciudad de Bogotá, Capital de la República de Colombia, en fechas 26 de enero de 1965 y 12 de agosto de 1967, respectivamente, hijos legítimos de los señores Ladislav Janata Chochola, dominicano e Ingertraud Bormann de Janata, Alemana.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, los menores favorecidos por el presente Decreto podrán optar definitivamente, por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.